



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº _____

2962



BUENOS AIRES,

16 NOV 2015

VISTO el expediente N° 20643/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL O ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN FORESTAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 047/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 336 del 8 de mayo de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL O ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN FORESTAL.

24

9/12 all



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº

2962



Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 336 del 8 de mayo de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL O ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN FORESTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

7
H
All



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 336 del 8 de mayo de 2012.

sa, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Y
A
all

2962

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2962

63

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL O ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN FORESTAL

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado universitario expedido por Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Los postulantes con título superior no universitario deben cumplimentar los requisitos establecidos por el Comité Académico conforme la Resolución CS N° 029/06.

Detalles:

La carrera consta de 36 actividades curriculares vigentes de las cuales 9 son de dominio conexo para ambas orientaciones (450 horas), 17 corresponden a la orientación en Silvicultura y Manejo (975 horas) y 10 a la orientación en Economía y Administración (495 horas). Cada alumno seleccionará con su Director un plan individual de estudios para completar el mínimo requerido de 540 horas. La única actividad curricular obligatoria es Inglés.

A criterio del Consejo Académico, podrán ser aceptados, para los fines de la integración curricular, los cursos afines realizados en otras instituciones compatibles con el plan de estudio del posgrado.

A la carga horaria se le agregarán al menos 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, sumando una carga horaria total de la carrera de 700 horas.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo de tesis.

[Handwritten signature]